



DECRETO EXENTO N° 2727

RETIRO, Agosto 14 2017

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra j) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 061 de Fecha 08, 01, 2013 sobre delegación de funciones
- 5.- Decreto Exento N° 3825 que aprueba ingresos y egresos para el año 2017
- 6.- Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, Mandatos de Municipios de la Región del Maule que asignan Municipio Gestor a la Comuna de Retiro.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a Programa de Capacitación de Servicio de Salud del Maule para el año 2017.

Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor *Leonardo Espinoza Acosta, Abogado, Rut N°15.397.111-0.*

2.- **EJECÚTESE**, la contratación de servicios de capacitación que se detalla a continuación:

CURSO	FECHA	N° FUNCIONARIOS APS	VALOR
Curso Derechos del Personal de la Salud Primaria	24 y 25 Agosto 2017	180	\$555.556=

Para un total de 180 funcionarios de APS, por el monto total de \$555.556= (*Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos*).

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Subtitulo 22, Item 11, Asignación 002 de presupuesto vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretario Municipal
- ✓ Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
- ✓ Encargado de Finanzas Salud Municipal
- ✓ Archivo Salud Municipal de Retiro(2):-